

Secretaría de Marina**Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, en el Estado de Colima**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-13100-22-0377-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 377

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	153,358.2
Muestra Auditada	153,358.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 153,358.2 miles de pesos reportados como recursos ejercidos con cargo a la Cuenta Pública de 2024 por la Secretaría de Marina (MARINA) en el proyecto "Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, Col.", se revisó la totalidad del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Importe con IVA		
	Ejercido	Muestra	
C-16/2024	149,880.5	149,880.5	100.0
13-SCN/A024-2024	3,477.7	3,477.7	100.0
Total	153,358.2	153,358.2	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para la revisión y efectos de fiscalización de los recursos ejercidos con cargo a la Cuenta Pública 2024 en el proyecto, se revisaron un contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado; y un contrato abierto de adquisiciones, como se describen en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
			Monto con IVA	Plazo y/o vigencia
1 C-16/2024, contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado / AD. Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa). Convenio de diferimiento del programa de ejecución de los trabajos, derivado de la entrega tardía del anticipo, en 24 d.n., del 11 de abril al 9 de octubre de 2024. Convenio modificatorio de prórroga a la fecha de terminación de los trabajos por suspensión de los trabajos por caso fortuito o fuerza mayor, para prorrogar 44 d.n., con fecha de conclusión el 22 de noviembre de 2024. A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.	22/03/24	Eco-Transforma, S.A. de C.V.	149,880.5	18/03/24-15/09/24
	18/04/24			
	07/10/24			
Importe contratado			149,880.5	
Con cargo al ejercicio 2024			149,880.5	
2 13-SCN/A024-2024, contrato abierto de adquisiciones / ITP. La adquisición de vehículos diversos para atenciones del Sector Naval de Boca de Chila, Unidad de Policía Naval y la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval. Convenio modificatorio número CM/043-2024, para la modificación del primer y segundo párrafo de la Cláusula PRIMERA y numeral 4 de la Cláusula TERCERA. A la fecha de la revisión (noviembre de 2025) la adquisición de los equipos objeto del contrato para el proyecto en revisión se encontraba concluido.	17/06/24	Grupo de Innovación Tecnológica RAM, S.A. de C.V.	3,477.7	06/06/24-31/12/24
	30/09/24			
Importe contratado			3,477.7	
Con cargo al ejercicio 2024			3,477.7	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación Directa.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Marina denominado “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, Col.”, con número de cartera 20133110001, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 153,358.2 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2024, Tomo III Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13 Marina, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-012-Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social, con claves presupuestarias números 2024-13-311-1-6-02-00-005-K012-62201-3-1-06-20133110001, relativa a obras de construcción para edificios no habitacionales por 149,880.5 miles de pesos y 2024-13-311-1-6-02-00-005-K012-54101-3-1-06-20133110001,

relativa a vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional por 3,477.7 miles de pesos.

Antecedentes

En el estudio de Factibilidad Ambiental, se indicó que el objetivo principal del proyecto “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, Col.”, es fortalecer la capacidad resolutive y la atención médica de la Secretaría de Marina (MARINA) en la región, así como la atención a la población civil en situaciones de emergencia en el área de cobertura.

Además, en el estudio de Factibilidad Técnica del Proyecto, se señaló que la construcción se realizaría en un predio con una poligonal irregular cuya superficie es de 104,075.48 m², de los cuales, el hospital ocupa un área de desplante de 12,660.19 m², y un área construida de 15,898.67 m², contemplado para 40 camas censables, dividido en dos niveles:

La planta baja estará integrada por consulta externa, farmacia y almacenes, laboratorio, urgencias, tococirugía, inhaloterapia, cirugía, central de equipos y esterilización (CEyE); la planta alta, por las áreas de gobierno, auditorio y hospitalización; en ambos niveles se tienen las áreas de uso común, salas de espera, escaleras, elevadores, sanitarios y pasillos de circulación general y técnicos; además contará con un área de estacionamiento, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), planta de tratamiento de aguas residuales, tanque termo y acceso de ambulancias.

El hospital se ubica en la Avenida Manzanillo número 301, Colonia Salagua, C.P. 28867, en el municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima, en las coordenadas georreferenciadas: latitud 19.127059, y longitud -104.333970.

El monto total del proyecto para la Construcción y Equipamiento del Hospital Regional Naval en Manzanillo, que incluyó los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, fue de 650,519.0 miles de pesos, de los cuales 153,358.2 miles de pesos corresponden al monto reportado como ejercido en el proyecto en la Cuenta Pública 2024, el cual se integra por 149,880.5 miles de pesos en un contrato de obra y 3,477.7 miles de pesos para la adquisición de vehículos.

Resultados

1. Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Marina, correspondiente al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)”, así como de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la MARINA, se detectaron pagos en exceso por obra pagada no ejecutada por 20,802.8 miles de pesos, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 6, 7, 12, 13, 1 Convenio, 2 Convenio, 3 Convenio y 4 Convenio, con

periodos de ejecución del 16 de junio al 15 de julio y del 16 de septiembre al 22 de noviembre de 2024 y pagadas el 23 y 31 de julio la primera y segunda, el 31 de octubre la tercera, el 4, 8 y 15 de noviembre la cuarta, quinta y sexta y el 3 de diciembre de 2024 las últimas dos, respectivamente, toda vez que, a la fecha de la verificación, se constató que 27 conceptos relativos a las partidas Cisterna, Edificio E3, Obras Exteriores, Cuarto de Equipos PTAR, Subestación y Urbanización, no se ejecutaron; todo lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 4 de abril de 2025, como se detalla en la tabla siguiente:

OBRA PAGADA NO EJECUTADA (Pesos y miles de pesos [MDP])												
Número	Concepto	Unidad	Precio Unitario (Pesos)	Pagado en 2024		Verificado		Diferencia		Estimación de pago		
				Cantidad	Monto S/IVA (MDP)	Cantidad	Monto S/IVA (MDP)	Cantidad	Monto S/IVA (MDP)	Número	Periodo ejecución	Fecha de pago
Cisterna												
f) Equipo PCI												
IEQUI-8	Instalación de...	Pza	108,187.76	1.00	108.2	0.00	0.0	1.00	108.2	2 Convenio	16-31/10/24	15/11/24
								Subtotal:	108.2			
Edificio E3												
HRN-ACA-02	Suministro y...	m ²	990.93	3,659.95	3,626.8	0.00	0.0	3,659.95	3,626.8	6	16-30/06/24	23/07/24
CARP-003	Puerta de...	Pza	24,351.41	57.00	1,388.0	0.00	0.0	57.00	1,388.0	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
CARP-005	Puerta de...	Pza	25,706.93	31.00	796.9	0.00	0.0	31.00	796.9	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
MOB-001	Meseta para...	ml	11,106.03	33.51	372.2	0.00	0.0	33.51	372.2	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
CAN-003-P16.2	Puerta corrediza...	Pza	252,529.01	1.00	252.5	0.00	0.0	1.00	252.5	7	01-15/07/24	31/07/24
EQS-9	Instalación de...	Pza	251,117.24	1.00	251.1	0.00	0.0	1.00	251.1	12	16-30/09/24	31/10/24
CAN-004-P17	Puerta corrediza...	Pza	239,326.95	1.00	239.3	0.00	0.0	1.00	239.3	7	01-15/07/24	31/07/24
CAN-005-P18	Puerta corrediza...	Pza	239,326.95	1.00	239.3	0.00	0.0	1.00	239.3	7	01-15/07/24	31/07/24
CAN-001-P16	Puertas...	Pza	207,962.02	1.00	208.0	0.00	0.0	1.00	208.0	7	01-15/07/24	31/07/24
CARP-010	Puerta de...	Pza	45,105.89	4.00	180.4	0.00	0.0	4.00	180.4	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
EQS-10	Instalación de...	Pza	174,749.41	1.00	174.7	0.00	0.0	1.00	174.8	12	16-30/09/24	31/10/24
CAN-007-P20	Puerta batiente...	Pza	173,963.37	1.00	174.0	0.00	0.0	1.00	174.0	7	01-15/07/24	31/07/24
CAN-006-P19	Puerta corrediza...	Pza	169,982.97	1.00	170.0	0.00	0.0	1.00	170.0	7	01-15/07/24	31/07/24
MZO-BYA-029	Llave de lavabo...	Pza	3,432.31	39.00	133.9	0.00	0.0	39.00	133.9	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
MOB-014	Llave de lavabo...	Pza	10,500.93	12.00	126.0	0.00	0.0	12.00	126.0	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
CARP-011	Puerta de...	Pza	40,657.45	3.00	122.0	0.00	0.0	3.00	122.0	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
CARP-008	Puerta de...	Pza	40,097.44	3.00	120.3	0.00	0.0	3.00	120.3	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
CARP-076	Mueble de...	Pza	113,544.69	1.00	113.5	0.00	0.0	1.00	113.5	3 Convenio	01-15/11/24	03/12/24
								Subtotal:	8,689.0			
Obras exteriores												
c.3) Equipos												
EQS-8	Seccionador...	Pza	5,873,044.83	1.00	5,873.0	0.00	0.0	1.00	5,873.0	13	01-09/10/24	04/11/24
ZLO-AL-EXT01	Luminaria solar...	Pza	51,238.78	36.00	1,844.6	0.00	0.0	36.00	1,844.6	4 Convenio	16-22/11/24	03/12/24
ZLO-AL-EXT02	Luminaria solar...	Pza	69,057.94	9.00	621.5	0.00	0.0	9.00	621.5	3 Convenio	01-15/11/24	03/12/24
								Subtotal:	8,339.1			
Cuarto de Equipos PTAR												
d.2) Acabados												
ZLO-ACA-008	Piso epóxico...	m ²	712.19	126.59	90.2	0.00	0.0	126.59	90.2	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
								Subtotal:	90.2			
Subestación												
g) Instalación Eléctrica												
CAB-CU-500	Suministro e...	ml	2,392.10	951.72	2,276.6	0.00	0.0	951.72	2,276.6	13	01-09/10/24	04/11/24
CAB-CU-300	Suministro e...	ml	1,497.08	516.16	772.7	0.00	0.0	516.16	772.7	13	01-09/10/24	04/11/24
EQS-1	Instalación de...	Pza	445,479.02	1.00	445.5	0.00	0.0	1.00	445.5	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
								Subtotal:	3,494.8			
Urbanización												
MPIN0025	Pintura de...	ml	133.55	610.49	81.5	0.00	0.0	610.49	81.5	4 Convenio	16-22/11/24	03/12/24
								Subtotal:	81.5			
								Total:	20,802.8			

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de enero de 2026, la Dirección General Incidental de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó mediante el oficio del 23 de enero de 2026, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación no se atiende, toda vez que, aun cuando se remitieron los oficios del 26 de noviembre de 2025 y 8 de enero de 2026, con los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina notificó al contratista el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública así como la resolución del mismo; del 7 de enero de 2026, con el que la Dirección General de Obras y Dragado solicitó a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la emisión de opinión respecto del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública; y del 15 de enero de 2026 a través del cual, la Subdirección de Quejas y Denuncias Contra Servidores Públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, informó a la Dirección General de Obras y Dragado el inicio de una Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa por un posible daño al erario público por obra pagada no ejecutada derivado de la presente auditoría realizada por la Auditoría Superior de la Federación; además no se proporcionó la documentación que acredite lo referente a los mecanismos de recuperación de los pagos en exceso por obra pagada no ejecutada en los conceptos observados, por lo que no se solventa la observación.

2024-0-13100-22-0377-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,802,783.05 pesos (veinte millones ochocientos dos mil setecientos ochenta y tres pesos 05/100 M.N.), por pagos en exceso, por obra pagada no ejecutada, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, correspondientes al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la "Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)", debido a que en la visita de verificación física, se constató que 27 conceptos relativos a las partidas Cisterna, Edificio E3, Obras Exteriores, Cuarto de Equipos PTAR, Subestación y Urbanización, no se ejecutaron, no obstante que la residencia de obra autorizó su pago en las estimaciones números 6, 7, 12, 13, 1 Convenio, 2 Convenio, 3 Convenio y 4 Convenio, con periodos de ejecución del 16 de junio al 15 de julio y del 16 de septiembre al 22 de noviembre de 2024 y pagadas el 23 y 31 de julio la primera y segunda, el 31 de octubre la tercera, el 4, 8 y 15 de noviembre la cuarta, quinta y sexta y el 3 de diciembre de 2024 las últimas dos, respectivamente, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

2. Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Marina, correspondiente al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)”, se observó la falta de aplicación de penas convencionales del uno al millar por un monto de 3,259.5 miles de pesos, por la falta de conclusión de los trabajos encomendados al término del plazo pactado, debido a que, durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la MARINA, se constató que diversos trabajos no se encontraban ejecutados y se contó con un avance físico de 104,699.4 miles de pesos y un pendiente por ejecutar de 24,507.9 miles de pesos, aun cuando la fecha de terminación convenida fue el 22 de noviembre de 2024, por lo que se realizó el cálculo de la pena convencional correspondiente al 31 de diciembre de 2024 por 955.8 miles de pesos y al 4 de abril de 2025, fecha de la visita de verificación física por 2,303.7 miles de pesos, todo lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 4 de abril de 2025, como se detalla en la tabla siguiente:

CÁLCULO DE PENALIZACIONES
(Miles de pesos [MDP])

Pagado al 22 de noviembre de 2024 (MDP) a	Obra pagada no ejecutada (MDP) b	Avance físico verificado (MDP) c = a - b	Fecha de inicio del cálculo d	Fecha de término del cálculo e	Días naturales transcurridos f = e - d + 1	1 al millar g	Pena convencional del 1 al millar (MDP) h = b x f x g
129,207.3	24,507.9	104,699.4	23-nov-24	31-dic-24	39	0.001	955.8
			01-ene-25	04-abr-25	94		2,303.7
Total:							3,259.5

FUENTE Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 bis, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, párrafo primero, y 87, párrafo primero; y del contrato de obra pública número C-16/2024, cláusula vigésima séptima, fracción II, “Penas Convencionales”.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de enero de 2026, la Dirección General Incidental de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó mediante el oficio del 23 de enero de 2026, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación no se atiende, toda vez que, aun cuando se remitieron los oficios del 26 de noviembre de 2025 y 8 de enero de 2026, con los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina notificó al contratista el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública así como la resolución del mismo; del 7 de enero de 2026, con el que la Dirección General de Obras y Dragado solicitó a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la emisión de opinión respecto del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública; y del 15 de enero de 2026 a través del cual, la Subdirección de Quejas y Denuncias Contra

Servidores Públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, informó a la Dirección General de Obras y Dragado el inicio de una Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa por un posible daño al erario público por obra pagada no ejecutada derivado de la presente auditoría realizada por la Auditoría Superior de la Federación; además no se proporcionó la documentación que acredite lo referente a los mecanismos de recuperación de los pagos en exceso por la falta de aplicación de penas convencionales observados, por lo que no se solventa la observación.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de la irregularidad detectada y que no corresponde a la Cuenta Pública en revisión.

2024-0-13100-22-0377-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 955,809.54 pesos (novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve pesos 54/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales en el contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la "Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)", toda vez que se observó la falta de aplicación de penas convencionales del uno al millar por la falta de conclusión de los trabajos encomendados al término del plazo pactado, debido a que durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la MARINA del 31 de marzo al 4 de abril de 2025, se constató que diversos trabajos no se encontraban ejecutados y se contó con un avance físico de 104,699,372.16 pesos y un pendiente por ejecutar de 24,507,937.01 pesos, aun cuando la fecha de terminación convenida fue el 22 de noviembre de 2024, por lo que se realizó el cálculo de la pena convencional correspondiente al 31 de diciembre de 2024 por 955,809.54 pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 bis, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, párrafo primero, y 87, párrafo primero, y del contrato de obra pública número C-16/2024, cláusula vigésima séptima, fracción II, "Penas Convencionales".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

3. Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Marina, correspondiente al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la "Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)", así como de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la MARINA, se detectaron pagos en exceso por diferencias entre las cantidades pagadas y las realmente ejecutadas por 1,044.9 miles de pesos, en los conceptos números ZLO-ACA-11PL "Falso plafón de tablaroca...", ZLO-ACA-15PL "Falso

plafón de panel de cemento...” y MZO-BYA-002 “Inodoro NAO 17 para fluxómetro...”, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 7 y 1 Convenio, con periodos de ejecución del 1 al 15 de julio y del 10 al 15 de octubre de 2024 y pagadas el 31 de julio y 8 de noviembre de 2024, respectivamente; todo lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 4 de abril de 2025, como se detalla en la tabla siguiente:

OBRA PAGADA NO EJECUTADA (Pesos y miles de pesos [MDP])												
Número	Concepto	Unidad	Precio Unitario (Pesos)	Pagado en 2024		Verificado		Diferencia		Estimación de pago		
				Cantidad	Monto S/IVA (MDP)	Cantidad	Monto S/IVA (MDP)	Cantidad	Monto S/IVA (MDP)	Número	Periodo ejecución	Fecha de pago
ZLO-ACA-11PL	Falso plafón de Tablaroca...	m²	763.04	1,665.58	1,270.9	641.89	489.8	1,023.69	781.1	7	01-15/07/24	31/07/24
ZLO-ACA-15PL	Falso plafón de panel de...	m²	962.60	273.15	262.9	122.28	117.7	150.87	145.2	7	01-15/07/24	31/07/24
MZO-BYA-002	Inodoro NAO 17 para...	Pza	5,645.31	28	158.1	7	39.5	21	118.6	1 Convenio	10-15/10/24	08/11/24
Total:									1,044.9			

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de enero de 2026, la Dirección General Incidental de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó mediante el oficio del 23 de enero de 2026, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación no se atiende, toda vez que, aun cuando se remitieron los oficios del 26 de noviembre de 2025 y 8 de enero de 2026, con los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Marina notificó al contratista el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública así como la resolución del mismo; del 7 de enero de 2026, con el que la Dirección General de Obras y Dragado solicitó a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la emisión de opinión respecto del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública; y del 15 de enero de 2026 a través del cual, la Subdirección de Quejas y Denuncias Contra Servidores Públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, informó a la Dirección General de Obras y Dragado el inicio de una Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa por un posible daño al erario público por obra pagada no ejecutada derivado de la presente auditoría realizada por la Auditoría Superior de la Federación; además no se proporcionó la documentación que acredite lo referente a los mecanismos de recuperación de los pagos en exceso por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas en los conceptos observados, por lo que no se solventa la observación.

2024-0-13100-22-0377-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,044,895.39 pesos (un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 39/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, correspondientes al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la "Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)", autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 7 y 1 Convenio, con periodos de ejecución del 1 al 15 de julio y del 10 al 15 de octubre de 2024 y pagadas el 31 de julio y 8 de noviembre de 2024, respectivamente, debido a que en la visita de verificación física se determinaron diferencias entre las cantidades pagadas y las realmente ejecutadas en los conceptos números ZLO-ACA-11PL "Falso plafón de tablaroca..." con un precio unitario de 763.04 pesos, una cantidad pagada de 1,665.58 m² por 1,270,904.16 pesos, y una cantidad verificada de 641.89 m² por 489,787.75 pesos, lo que arroja una diferencia de 1,023.69 m² por 781,116.42 pesos; ZLO-ACA-15PL "Falso plafón de panel de cemento..." con un precio unitario de 962.60 pesos, una cantidad pagada de 273.15 m² por 262,934.19 pesos, y una cantidad verificada de 122.28 m² por 117,706.73 pesos, lo que arroja una diferencia de 150.87 m² por 145,227.46 pesos; y MZO-BYA-002 "Inodoro NAO 17 para fluxómetro..." con un precio unitario de 5,645.31 pesos, una cantidad pagada de 28 piezas por 158,068.68 pesos, y una cantidad verificada de 7 piezas por 39,517.17 pesos, lo que arroja una diferencia de 21 piezas por 118,551.51 pesos; todo lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 4 de abril de 2025, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

4. Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Marina, correspondiente al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la "Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)", se detectaron pagos en exceso por 1,397.8 miles de pesos, por no acreditar documentalmente la ejecución de la partida a precio alzado relativa a gestorías, revisiones y honorarios del Director Responsable de Obra (D.R.O.), autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 2, 4 a la 13, y 2 Convenio a la 4 Convenio, con periodos de ejecución del 16 al 30 de abril, del 16 de mayo al 9 de octubre y del 16 de octubre al 22 de noviembre de 2024 y pagadas el 12 de junio, del 17 de junio al 4 de noviembre y del 15 de noviembre al 3 de diciembre de 2024, respectivamente, como se detalla en la tabla siguiente:

PAGOS NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

(Miles de pesos [MDP])

Clave	Partida	Precio Alzado (MDP)	Pagado en 2024		Verificado		Diferencia	
			Porcentaje	Monto S/IVA (MDP)	Porcentaje	Monto S/IVA (MDP)	Porcentaje	Monto S/IVA (MDP)
B.3.1.	Gestorías, Revisiones y Honorarios de...	1,397.8	100%	1,397.8	0.00	0.0	100%	1,397.8
							Total:	1,397.8

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de enero de 2026, la Dirección General Incidental de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, proporcionó mediante el oficio del 23 de enero de 2026, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que presentaron los reportes fotográficos de visitas de obra elaborados durante el año 2024 por la Directora Responsable de Obra, planos en formato PDF de distintas especialidades, mismos que cuentan con la firma de la Directora Responsable de Obra y el refrendo de la Licencia de Construcción del Hospital Regional Naval otorgado por el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, de fecha 7 de enero de 2025 que fue tramitado por la Directora Responsable de Obra; además, se acreditó documentalmente la ejecución de la partida a precio alzado relativa a gestorías, revisiones y honorarios del Director Responsable de Obra.

5. Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Marina, correspondiente al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)” y al contrato abierto de adquisiciones número 13-SCN/A024-2024, referente a “La adquisición de vehículos diversos para atenciones del Sector Naval de Boca de Chila, Unidad de Policía Naval y la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval”; se constató que la entidad fiscalizada contó con la suficiencia presupuestal para la adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos en los contratos mencionados, lo cual se acreditó mediante ocho oficios de Liberación de Recursos, por un monto total de 153,358.2 miles de pesos, y que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2024, con clave de cartera número 20133110001, Tomo III Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13 Marina, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-012-Proyectos de Infraestructura social de asistencia y seguridad social, con claves presupuestarias números 2024-13-311-1-6-02-00-005-K012-62201-3-1-06-20133110001 y 2024-13-311-1-6-02-00-005-K012-54101-3-1-06-20133110001, así como con lo reportado por la entidad fiscalizada en sus registros internos; por lo que los procedimientos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

6. Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Marina, correspondiente al contrato de obra pública anual mixto; sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número C-16/2024, relativo a la “Construcción y

Equipamiento de un Hospital Regional Naval en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima (quinta etapa)” y al contrato abierto de adquisiciones número 13-SCN/A024-2024, referente a “La adquisición de vehículos diversos para atenciones del Sector Naval de Boca de Chila, Unidad de Policía Naval y la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval”; se comprobó que el contrato de obra pública fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa número AO-13-220-013000998-N-8-2024 el 21 de febrero de 2024, y que se formalizó sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado el 22 de marzo de 2024; y para el contrato de adquisiciones se adjudicó el 6 de junio de 2024, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número 045, y se formalizó el 17 de junio de 2024; mismos que cumplieron con los requisitos y términos establecidos en los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,803,487.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto relativo a la “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, en el Estado de Colima”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina (MARINA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 20,802.8 miles de pesos en el contrato de obra pública número C-16/2024, debido a obra pagada no ejecutada en 27 conceptos relativos a las partidas Cisterna, Edificio E3, Obras Exteriores, Cuarto de Equipos PTAR, Subestación y Urbanización.
- Falta de aplicación de penas convencionales del uno al millar por 955.8 miles de pesos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y 2,303.7 miles de pesos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 en el contrato de obra pública número C-16/2024, debido a la falta de conclusión de los trabajos encomendados al término del plazo contractual.
- Pagos en exceso por 1,044.9 miles de pesos en el contrato de obra pública número C-16/2024, ya que se determinaron diferencias entre las cantidades pagadas y las realmente ejecutadas en tres conceptos de obra.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. René Hernández García

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría "D1.2"

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D1", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, de Obras y Dragado y Adjunta de Abastecimiento, de la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46 bis, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86, párrafo primero, 87, párrafo primero y artículo 113, fracciones I y VI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contrato de obra pública número C-16/2024, cláusula vigésima séptima, fracción II, "Penas Convencionales".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.